

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 51 de fecha 27 de abril de 1995

SECRETARIO: II.A.10. *Presidencia de la República. Ministerio de Hacienda. Asunción, 27 de abril de 1995. Nº 355. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de conformidad al artículo 238, numeral 12 de la Constitución Nacional, con el objeto de someter a vuestra ilustrada consideración el proyecto de Ley "Por el cual se amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 1995, aprobado por Ley Nº 525 de fecha 30 de diciembre de 1994".*

La ampliación solicitada será destinada al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional por la suma de VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DIEZ Y SIETE GUARANIES (G.26.613.725.017), que será financiada con mayores ingresos en las recaudaciones del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Selectivo al Consumo - Otros, Impuestos Selectivos al Consumo - Combustibles, Gravamen Aduanero y Contribuciones al Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Central.

El proyecto de Ley tiene como objetivo ampliar las asignaciones de los Oficiales, Suboficiales y Auxiliares de Armas en servicio activo y en situación de retiro, tanto de las Fuerzas Armadas de la Nación como de la Policía Nacional.

Tal como consta a Vuestra Honorabilidad, la situación económica de los distintos sectores que trabajan en relación de dependencia, fue motivo de repetidos reclamos y de constante preocupación, desde apenas iniciado el proceso de reinstitucionalización de la República.

Ni los reclamos, ni las preocupaciones, carecían por supuesto de argumentos atendibles; los primeros, fundados en la dilatada postergación a que habían sido sometidos los trabajadores dependientes, y, las preocupaciones, en la necesidad de alcanzar, perentoriamente, razonables niveles de equilibrio entre las distintas variables macroeconómicas.

Han sido sobradamente manifiestos, por ejemplo, los esfuerzos que porfiada y hasta obstinadamente fueron realizados para controlar la inflación, concedores como somos en América Latina de sus indeseables efectos económicos, sociales y políticos, tanto como de sus lamentables consecuencias para precisamente los trabajadores dependientes.

Fueron justamente tales esfuerzos, empecinadamente sostenidos aunque no siempre comprendidos en su verdadera intencionalidad, los que permitieron sanear la economía estatal, cuyo medido equilibrio festejan hoy algunos de los desaprehensivos críticos de ayer.

Las condiciones generales de estabilidad y equilibrio que comienzan a darse, distantes todavía de las metas propuestas en el programa de gobierno, permiten responder ahora, con mejor pero siempre cuidadoso criterio, los reclamos que desde luego nunca fueron completamente desatendidos.

Para corroborar cuanto queda dicho, Vuestra Honorabilidad, podría detenerse en un estudio analítico que se proponga verificar los cambios registrados en la remuneración al docente, a los trabajadores al servicio del Estado, o a los asalariados en general.

Se alegará seguramente que el proyecto se propone favorecer, todavía más, a un estamento antes de ahora privilegiado con nuestra comunidad. Pero semejante alegación estaría desconociendo que más que un simple aumento en las remuneraciones del personal de la Fuerza Pública, lo que en realidad se plantea es una combinación de criterios en la que se asientan las bases de una armoniosa política salarial, que sustituya a la irracional estructura con que ahora se cuenta.

En efecto, en el proyecto de Ley "Por la cual se establece la Categorización Salarial para determinar el Sueldo de los señores Oficiales, Auxiliares de Armas y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional", concomitantemente presentado con éste a la consideración de Vuestra Honorabilidad, especifican y detallan los parámetros y criterios utilizados para la conformación de la nueva escala a la cual, en adelante, se ajustarán las remuneraciones de los señores Oficiales, Auxiliares de Armas y Sub Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, ajuste que será realizado progresivamente por etapas y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

La referida escala de remuneraciones responde a criterios que buscan la racionalidad y la armonía en su estructura y, al mismo tiempo corrige enojosas desproporciones que se habían generado entre las diferentes jerarquías.

Los reajustes ahora propuestos, desde luego insuficientes todavía, pero determinados por la disponibilidad de recursos financieros, se ajustan sin embargo ya a las escalas preparadas para los distintos estamentos de la Fuerza Pública, favoreciendo, especialmente, a los señores Oficiales de menor jerarquía, de Subtenientes a Tenientes Coroneles en las Fuerzas Armadas y de Oficial Ayudante a Comisarios en las Fuerzas Policiales, como a los Suboficiales de las distintas graduaciones de la Fuerza Pública.

Se iniciaría pues, con la aprobación del proyecto por parte de Vuestra Honorabilidad, un proceso que culminará, cuando los requerimientos del equilibrio presupuestario lo permitan con el completo ajuste de los niveles salariales de la Fuerza Pública a las respectivas escalas.

Por las consideraciones que quedan expuestas, el Poder Ejecutivo encarece el tratamiento y la aprobación del proyecto de Ley que se acompaña con la programación correspondiente.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

JUAN CARLOS WASMOSY, *Presidente de la República*; ORLANDO BAREIRO AGUILERA; *Ministro de Hacienda*.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 52 de fecha 4 de mayo de 1995

SECRETARIO: II.A.2. Ministerio de Hacienda. Nº 358. Asunción, 28 de abril de 1995. Honorable Congreso Nacional: Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1995, APROBADO POR LA LEY Nº 525 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1994".

La ampliación solicitada será destinada al MINISTERIO DEL INTERIOR, cuyo monto asciende a la suma de Gs.6.993.135.000.-(SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL GUARANIES).

El aumento de crédito presupuestario solicitada será financiado con la mayor recaudación estimada en concepto de impuesto aduanero, y el incremento del crédito externo conforme al contrato de préstamo aprobado por la Ley Nº 495/94, sancionada y promulgada el 12 de diciembre de 1994.

Este pedido tiene por objeto poner en marcha el Programa de Fortalecimiento Municipal, aprobado por la mencionada Ley, que permitirá la ejecución del proyecto Catastral del municipio de Asunción y de 49 (cuarenta y nueve) municipios del interior. Además brindará asistencia administrativa y técnica que permitirá conseguir mayor recaudación en concepto de ingresos genuinos de las municipalidades beneficiarias.

Asimismo, la ampliación solicitada es con el objeto de cumplir con el requisito previo al primer desembolso de los préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 401 de las Normas Generales del Contrato de Préstamos, aclara que debe demostrar que se han asignado en el Presupuesto 1995 del Ministerio del Interior, los recursos suficiente tanto de los préstamos como la contrapartida local, para atender la ejecución del Programa.

Por lo expuesto precedentemente, se somete a consideración del Honorable Congreso Nacional la ampliación de los ingresos y gastos de la Administración Central por el monto mencionado más arriba, cuya programación correspondiente se adjunta.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

ING. JUAN CARLOS WASMOSY MONTI; *Presidente de la República*. ORLANDO BAREIRO AGUILERA; *Ministro de Hacienda*.

SECRETARIO: II.A.3. Ministerio de Hacienda. Nº 359. Asunción, 28 de abril de 1995. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración del Honorable Congreso Nacional, el proyecto de Ley "POR EL CUAL SE AMPLIA EL

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1995 APROBADO POR LA LEY N° 525 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1994".

Esta solicitud obedece a la necesidad de ampliar el Presupuesto 1995 del Ministerio del Interior (Comité de Emergencia Nacional) en la suma de (Gs.3.391.837.865) TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO GUARANIES, el pedido de ampliación es con el objetivo de llevar adelante el "Programa de Respuesta a las Inundaciones/95" que será implementado para responder a los requerimientos de evacuación y asistencia a las comunidades afectadas por las inundaciones originadas por la crecida del río Paraguay.

La ampliación solicitada será financiada con mayores ingresos en las recaudaciones de los Impuestos sobre Rentas de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Impuesto Selectivo al Consumo- Combustibles y al Gravamen Aduanero sobre las Importaciones.

Por lo expuesto precedentemente, se somete a consideración de ese Honorable Congreso Nacional, la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, cuya programación correspondiente se adjunta.

Dios Guarde a Vuesta Honorabilidad.

*ING. JUAN CARLOS WASMOSY MONTI; Presidente de la República del Paraguay.
ORLANDO BAREIRO AGUILERA; Ministro de Hacienda.*

SECRETARIO: II.F.3.k) Asunción, 08 de mayo de 1995. DICTAMEN N° 48. HONORABLE SENADO: *Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1995 (MINISTERIO DEL INTERIOR-COMITE DE EMERGENCIA NACIONAL), APROBADO POR LA LEY N° 525 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1994" remitido por el Poder Ejecutivo-Ministerio de Hacienda en fecha 28 de abril de 1995, según Mensaje N° 359.*

Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIEGO ABENTE BRUN; Presidente. MIEMBROS: CARLOS ROMERO PEREIRA, JOSE ALBERTO ALDERETE, ARMANDO VICENTE ESPINOLA, ARTEMIO CASTILLO.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: *Se toma nota.*

SECRETARIO: II.F.3.l) Asunción, 8 de mayo de 1995. DICTAMEN N° 49. HONORABLE SENADO: *Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1995 (MINISTERIO DEL INTERIOR), APROBADO POR LA LEY N° 525 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1994", remitido por el Poder Ejecutivo-Ministerio de Hacienda en fecha 28 de abril de 1995, según Mensaje N° 358.*

Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIEGO ABENTE BRUN; Presidente. MIEMBROS: CARLOS ROMERO PEREIRA, JOSE ALBERTO ALDERETE, ARMANDO VICENTE ESPINOLA, ARTEMIO CASTILLO.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: *Se toma nota.*

SECRETARIO GENERAL: *"Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta os aconseja la aprobación, con modificación del proyecto de Ley, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 1995, Ministerio del Interior, Comité de Emergencia Nacional, aprobado*

por Ley N° 525, de fecha 30 de diciembre de 1994. Firman: Diego Abente Brun, José Alberto Alderete, Carlos Romero Pereira, Armando Vicente Espínola y Artemio Castillo".

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el señor Senador Diego Abente Brun, para fundar el dictamen. Adelante, señor Senador.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente y señores Senadores. En primer lugar, quiero pedir ...

CAMPANILLA

...que conste en acta mi protesta porque se le negó el uso de la palabra al señor Senador Juan María Carrón, que estaba inscripto ...

CAMPANILLA

...dejo constancia, señor Presidente, si no es en acta, entonces es en la grabación que estaba inscripto y se le negó el uso de la palabra.

Con relación a este proyecto, señor Presidente, el señor Senador Fernando Martínez es quien va a fundamentar en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE: No hay quórum, de manera que si no se presentan más señores Senadores va a quedar levantada la sesión. Hay 21 Senadores en la sala. Están buscando a los señores Senadores.

En este momento, se ha recuperado el quórum, de manera que tiene el uso de la palabra el señor Senador Fernando Martínez como miembro informante.

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ: Señor Presidente, Honorable Cámara. Este es un mensaje del Poder Ejecutivo, que tuvo un tratamiento muy acelerado en contra de lo que afirmaban algunos funcionarios irresponsables del Poder Ejecutivo, en que le atacaba al Senado que no atendía su mensaje, en función de la urgencia de la materia.

El señor Presidente y nuestro Presidente de la Comisión han aclarado bastante bien la circunstancia en que se encuentra este proyecto.

Es un proyecto que pide una ampliación presupuestaria para la Administración Central en el orden de la suma de guaraníes 3.391 millones de guaraníes, en cifras redondas, que sería destinada a cubrir las necesidades que ocasiona la actual inundación en nuestra ribera inundable y su proyección, según los técnicos en la materia en que al país, le espera peores situaciones.

La Comisión ha dictaminado aprobando este proyecto, pero con una pequeña modificación que guarda relación a que este proyecto sea presupuestado en donde corresponda.

Existe un capítulo presupuestario dentro de la estructura del presupuesto actual, donde se indica el Capítulo Obligaciones Diversas del Estado. Es obligación del Estado, no de una dependencia en particular, la de socorrer en circunstancias imprevistas.

Las inundaciones, los terremotos, las cuestiones naturales son circunstancias imprevistas, por esa razón, el Estado, como conjunto, debe atender, desde una partida que atiende las obligaciones que hace el Estado.

El proyecto venía con un deseo de asignación a la unidad presupuestaria de Comisión de Emergencia Nacional, que es una unidad dependiente del Ministerio y encabezada por el Ministerio del Interior, pero generalmente, para los fondos, se nutre del Capítulo Obligaciones Diversas del Estado, rubro imprevistos. Esa es la modificación, que introducimos y creemos que es lo que corresponde.

Por tanto solicitamos, que los créditos a ser destinados en el Capítulo Obligaciones Diversas del Estado, rubro imprevistos de guaraníes 3.991.837.865, sea aprobado con cargo a los mayores ingresos existentes en el ejercicio fiscal del presente año y que afecta a tres rubros, que ya la Administración Tributaria del país, está consiguiendo recaudar más.

Advertimos a la plenaria que es probable, que en este mismo caso, de comportarse nuestros ríos como pregonan los técnicos, es probable que en dos o tres meses más, venga un pedido adicional, que como Estado, estamos obligados a atender. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Senador. Está muy claro. Entonces, la única modificación de la Comisión es asignar el rubro respectivo a Obligaciones Diversas del Estado.*

Voy a poner a votación, en general el proyecto en estudio y el dictamen que aconseja su aprobación con modificaciones. Los que estén de acuerdo con ello, se servirán levantar la mano.

UNANIMIDAD

SECRETARIO GENERAL: *"Asunción, 8 de mayo de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Por el cual se amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1995, Ministerio del Interior, aprobado por Ley N° 525 de fecha 30 de diciembre de 1994".*

Firman: DIEGO ABENTE, JOSE ALBERTO ALDERETE, CARLOS ROMERO PEREIRA, ARMANDO VICENTE ESPINOLA y ARTEMIO CASTILLO".

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun, como miembro informante y Presidente de la Comisión.*

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: *Señor Presidente, señores Senadores: este pedido de ampliación presupuestaria al Poder Ejecutivo, Ministerio del Interior, obedece a la necesidad de proveer la contrapartida local para un crédito de fortalecimiento municipal, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y aprobado por este Congreso.*

Habiéndose aprobado el Convenio de Crédito, y por lo tanto habiéndonos obligado a su implementación, es natural que aprobemos también la contrapartida local que está estipulada dentro de ese Convenio.

Por ese motivo, señor Presidente, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del pedido de ampliación presupuestaria para el Ministerio del Interior, para el proyecto de fortalecimiento municipal. Es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Muchas gracias señor Senador.*

Tiene la palabra el señor Senador Emilio Cubas Grau.

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *Señor Presidente: este caso es aún mucho más serio que el anterior, porque en el caso anterior por lo menos estaba la dispensa de que el aumento presupuestario proviene de recursos propios.*

Pero en este caso se habla de que el aumento de crédito presupuestario solicitado será financiado con la mayor recaudación estimada en concepto de impuesto aduanero.

Volvemos con el vicio que se ha generalizado acá, recaudación estimada de mayor aumento impositivo. ¿Quién determina eso?. ¿Sobre qué instituciones de recaudaciones y de percepción se considera este mayor aumento de recaudaciones?.

Estamos entrando, señor Presidente, en un "Kachiaireato",...

RISAS

...esto no puede ser. Acá estamos hablando de 7.000.000.000 de Gs., se está hablando de que esto va a ser utilizado como contrapartida nacional a un crédito ya concedido, y estamos utilizando nomenclatura 10, que se refiere a "créditos y externos" que nunca pueden ser utilizados como contrapartida nacional.

Y quiero leer lo que dice aquí de la partida 10 del clasificador presupuestario, cuando habla: "crédito externo financiamiento originado en recursos del crédito externo contratado directamente por la Nación para atender gastos de capital con el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Gobiernos Extranjeros, Organismos Internacionales de Desarrollo", etc.

¡Y resulta que aquí, como se verá en adelante, estamos utilizando estas partidas para el pago de viáticos y hasta para la atención de imprevistos!.

¡Pero, señor Presidente, por favor, tengamos la suficiente paciencia y responsabilidad de los colegas, integrantes de esta sala, que atendamos bien para dar nuestro voto en tratamientos de esta naturaleza!. Porque o si no, desde mi punto de vista, y tengo que decirlo con entera franqueza, quedaremos como indiferentes o como ignorantes en el concepto de la opinión pública. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene el uso de la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.*

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Quizás, señor Presidente, señores Senadores, no me expresé bien o quizás el Senador preopinante no leyó detenidamente el proyecto.

De los 6.993.135.000 Gs. de ampliación, 6.317.880.000 provienen de créditos, la contrapartida es 176.000.000 Gs. en cifras redondas.

De manera que no estamos hablando de 7.000.000.000 de Gs. de contrapartida local. Estábamos hablando en general del crédito, el 90% es de fondos externos, el 10% es la contrapartida local, y en el proyecto, en su tratamiento en particular, podemos satisfacer todas las inquietudes de este cuerpo, porque está desagregado rubro por rubro.

En la mayoría de los rubros, los montos más grandes son obviamente de fondos externos, los más pequeños de contrapartida local.

Esa es la explicación de la inquietud que plantea el Senador preopinante. Este tema ha sido estudiado detenidamente en la Comisión de Hacienda, señor Presidente, y le puedo asegurar que hemos observado, analizado todos estos elementos y encontramos que este proyecto del Ejecutivo es inobjetable. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Acá lo que se está haciendo es cumplir con la Ley de Presupuesto, estas partidas ya están asignadas, nosotros dictamos una Ley 495 en diciembre del año pasado y ahí está todo esto.*

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *No, señor Presidente.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Es así, señor Senador.*

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *¿Me permite?.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Sí, cómo no, pero voy a terminar. Con la Ley 495 nosotros asumimos con estas entidades el compromiso de hacer un pequeño aporte local frente a un préstamo de aproximadamente 6.000 millones. Eso ya es Ley y está firmado el contrato y está vigente el Contrato.*

Pero no podemos materializar eso y darle andamio si no se modifica la Ley de Presupuesto, porque tiene que entrar en la Ley de Presupuesto; acá se instrumenta eso por intermedio de esta Ley.

Tiene la palabra el señor Senador Emilio Cubas Grau.

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *De acuerdo con lo que usted dice, señor Presidente, pero nosotros no podemos utilizar el crédito externo para situaciones diferentes de lo que está establecido en el clasificador. No podemos, señor Presidente.*

¡Y resulta que aquí se utiliza el crédito externo para viáticos, gastos de traslado y otro tipo de cosas que tiene que venir por la partida nacional, no se puede utilizar dinero del crédito externo para eso!.

Esa es mi objeción, señor Presidente, porque está bien claro en el clasificador y nosotros estamos violando aquí lo que establece el clasificador. ¡Ahora si queremos violar, que se vote en mayoría la violación!.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tiene la palabra el señor Senador Fernando Martínez.*

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ ORTEGA: *Para una simple aclaración, señor Presidente.*

Quiero repetir lo que dijo nuestro Presidente de Comisión. Este Congreso se ha obligado con el Banco Interamericano con un crédito de 16,5 millones de dólares, y una contrapartida de un millón y medio para el Programa de Fortalecimiento de las Municipalidades de la Capital y 49 Municipalidades de la República.

¿Qué quiere decir fortalecer a las Municipalidades?. Darle apoyo para levantar catastros con el objetivo de una mejor recaudación, dar capacitación a los funcionarios de las Municipalidades que están incluidos en el programa.

Sencillamente este programa no se ha presupuestado. ¿Por qué?. Porque recién se aprobó el Convenio de Préstamo en el mes de diciembre y por tanto tenemos que ampliar el presupuesto de la Administración Central en este año.

Es nuestra obligación para poder tener la oportunidad de recibir el primer desembolso, si no presupuestamos no vamos a tener desembolso, y vamos a estar pagando intereses y comisiones.

El crédito externo puede ser utilizado para cualquiera de los rubros, no hay limitación siempre y cuando que con ese rubro se va a realizar el catastro.

El personal técnico está acá en Asunción, tiene que viajar a Ciudad del Este, tiene que viajar a Concepción, tiene que viajar a otros lugares.

Entonces, eso conlleva la inversión del paquete global de la consolidación de las Municipalidades. Se puede usar en un proyecto, se puede también pagar imprevistos, se puede pagar luz, se puede pagar teléfono, porque sin esos servicios no se pueden hacer.

Sencillamente es eso. E inclusive, yo quiero traer acá a colación que inclusive hubo problemas para la aceptación de este Convenio. ¿Por qué?. Porque las Municipalidades actualmente están en manos de distintos Intendentes, que pueden ser colorados, no colorados, y no fueron inclusive consultados.

Hemos tenido la oportunidad de traerlos a todos los Intendentes, y hemos conseguido un consenso entre el Ministerio del Interior y los Intendentes Municipales, porque ellos quieren intervenir en la realización de este proyecto, y tienen toda la razón, un Intendente de Lambaré sabe el problema de su comunidad, un Intendente de Limpio también quiere intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE: *Aquí se firmó un Acuerdo.*

SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ: *Aquí se firmó un Acuerdo, en la Comisión de Hacienda hemos también tratado de consensuar.*

Entonces lo que estamos haciendo aquí es dar cumplimiento a una Ley aprobada por nosotros. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Senador.*

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *Señor Presidente: pido la palabra.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Es la cuarta vez. No, señor Senador, no puede hablar todas las veces que quiera. Le voy a dar una oportunidad para que resuma sus argumentos, si no va a ser indefinido el debate.*

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *Gracias por su generosidad, señor Presidente.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Adelante, señor Senador.*

SEÑOR SENADOR EMILIO CUBAS GRAU: *Solamente, señor Presidente, brevemente insisto. Acá se hizo un discurso de no sé qué naturaleza. ¡Yo insisto, si se va a cumplir con la Ley, o no se va a cumplir con la Ley en esta sala, en esta Cámara de Senadores del Parlamento Nacional, porque nosotros estamos violando el arancel, nosotros no podemos, con el crédito externo, utilizar ese dinero para pago de viáticos, de salarios y de ese tipo de cosas, por más de que el motivo sea loable, altamente loable, la Ley no nos permite!.*

Eso es lo que quería dejar bien en claro, señor Presidente, y desde luego manifiesto mi severo cuestionamiento si es que no se respeta la Ley en este recinto. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Senador. Voy a poner a votación, en general, este proyecto de Ley y el dictamen de la Comisión que por unanimidad aconseja su aprobación.*

Los que estén de acuerdo con ello, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Aprobado en general.

Tratamiento en particular.

Honorable Cámara de Senadores

Diario de Sesiones Nº 60 de fecha 22 de junio de 1995

SECRETARIO: II.E.3.a) Asunción, 19 de junio de 1995. DICTAMEN Nº 70. HONORABLE CAMARA DE SENADORES: *Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS os aconseja la aprobación del proyecto de Ley, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1995 (MINISTERIO DEL INTERIOR Y DEFENSA NACIONAL), APROBADO POR LA LEY Nº 525 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1994", remitido por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje Nº 351, en fecha 19 de abril del corriente.*

En ocasión de su estudio, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

DIEGO ABENTE BRUN, Presidente. ALFREDO LUIS JAEGGLI, Vicepresidente. Miembros: JOSE ALBERTO ALDERETE, ARTEMIO CASTILLO.

SECRETARIO: II.A.3. MINISTERIO DEL INTERIOR. Asunción, 9 de Agosto de 1995. Nº 453. HONORABLE CONGRESO NACIONAL: *Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de conformidad al artículo 238, numeral 12 de la Constitución Nacional, con el objeto de someter a vuestra ilustrada consideración el proyecto de Ley "QUE AMPLIA LA LEY Nº 08/90 "POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS FERIADOS DE LA REPUBLICA".*

El Poder Ejecutivo tuvo en consideración, como fundamento del proyecto de Ley mencionado, que el 29 de setiembre de 1932 nuestro país obtuvo una de sus más brillantes victorias militares, en una contienda bélica en la que se vio envuelto y enfrentando a una Nación hermana, con la que hoy trabaja mancomunada y en completar identidad de propósitos.

Sin embargo, y aún cuando las naturales secuelas de la Guerra del Chaco mantuvieron a ambos países inútil e inconvenientemente distanciados hasta no hacer mucho tiempo, es indudable que aquel acontecimiento y especialmente, la batalla de Boquerón, uno de sus episodios más rutilantes tiene para los paraguayos una significación que sobrepasa en mucho su índole bélica, ya que se convirtió en verdadero símbolo de la unidad, tan necesaria en todos los tiempos, pero particularmente cuando a la República se le plantean desafíos tan trascendentes como el que debemos encarar ahora para consolidar el proceso democrático y acelerar el desarrollo, armonizando nuestros esfuerzos con el que realizan las demás naciones del continente.

Ha sido precisamente por esta elevada connotación que la batalla de Boquerón configura un hecho particularmente significativo para la cohesión nacional, por lo que el 29 de setiembre fue siempre un día libre de actividades laborales y propicio para la reflexión sobre nuestro ser nacional y nuestro destino comunitario.

Esta tradición, no obstante, fue alterada por la Ley Nº 08/90, que excluyó de los feriados de la República el día 29 de setiembre, en una decisión que el Poder Ejecutivo entiende que se debe rectificar para seguir viendo en esta fecha el día de la unidad nacional, tan necesaria hoy como en nuestros tiempos más difíciles.

Es por estas consideraciones que el Poder Ejecutivo se permite someter al ilustrado criterio del Honorable Congreso, el proyecto de Ley que amplía la Ley Nº 08/90, incluyendo entre los feriados de la República el día 29 de setiembre.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

JUAN CARLOS WASMOSY, Presidente de la República. CARLOS PODESTA, Ministro del Interior.